



9710-63110

1 archivos adjuntos (15 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO.docx;



SIGCMA

Buenos días,

Se le informa que se remite al área de memoriales y se le ADIERTE, que este correo SOLO, es para el retiro de oficios y desgloses ordenados, previa revision por parte del interesado en pag web y colocando la informacion pertinente para la ubicacion como es el rad en el asunto del mensaje, toda vez que al momento se trabaja virtualmente.

Con toda atención,

*Asistente Administrativo Grado 5**Oficina de Apoyo Judicial**Ejecución Civil Municipal de Cali***FAVOR LEER LO SIGUIENTE**

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE CALI
INFORMA A LA CIUDADANÍA:

NUEVAS CUENTAS PARA RADICACIÓN DE MEMORIALES DE PROCESOS EJECUTIVOS

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto de los aludidos por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., a los Decretos y Acuerdos emitidos en el Estado de Excepción por pandemia Covid-19 por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, a la capacidad institucional y la necesidad de proteger la salud de los usuarios, abogados y servidores de la rama judicial, se han adoptado condiciones para operar el servicio, priorizando la virtualidad en la Administración de Justicia, estableciendo reglas sobre condiciones de trabajo en la rama judicial, el ingreso y permanencia en las sedes, condiciones de bioseguridad, trabajo en casa, entre otros. Por esta razón, hemos habilitado para usted los siguientes canales de atención:

- Si desea solicitar información del trámite o el estado actual de un proceso, puede consultar en la pagina web en el Link de Consulta de Procesos <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=BapHIM6Dzfatl3GGHLOpnxd3zEM%3d> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea descargar una decisión que ha sido notificada en estados desde el febrero 2016 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280> (podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si desea consultar órdenes de pago disponibles y citas a esas órdenes de pago disponibles; <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30> (también podrá solicitar instructivo o paso a paso)
- Si aun requiere información específica y-o, consultar un trámite, agendamiento de cita para entrega de Oficios por parte de nuestro personal de atención al público puede escribir al correo apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Aviso a la Comunidad y Remates <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

Para la recepción de memoriales de Acciones Constitucionales (Tutelas - Incidentes de Desacato- Habeas Corpus), correspondiente al área de Comunicaciones y Notificaciones de la Oficina de Apoyo Judicial de los diez Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, dirigirlos al Correo electrónico cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

(Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

Atentamente,

María Jimena Largo Ramírez

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999**, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, **Arts., 3 y 5 Decreto 491 de 2020**, por medio del cual establece prestación de servicios por parte de autoridades utilización de tecnologías y trabajo virtual.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (**Ley 527 de 1999**).

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.**, se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: nayibe aristizabal <nayibearis@hotmail.com>

Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 5:00 p. m.

Para: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion del credito

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO HIPOTECARIO

DTE: YOLIMA JANET ROMERO SUAREZ

DDO: NAYIBE ARISTIZABAL ARISTIZABAL

RAD: 2016- 501

JUZ. DE ORIGEN: JUZGADO 32 CM

LIQUIDACION DEL CREDITO C.G.P.

CAPITAL SIMULADO	\$ 30.000.000
CAPITAL REAL - Reconocido en la Sentencia del 1 de febrero de 2019 Juzgado 15 Civil del Circuito Oral de Cali	\$ 27.170.340.oo
INTERESES DE PLAZO EFECTIVAMENTE PAGADOS AL 2% MENSUAL Desde 7 de noviembre de 2014 hasta el 9 de abril de 2016 (\$600.000.oo pesos c/mes)	\$ 10.200.000.oo
PAGO REALIZADO A LA OBLIGACION El 9 de septiembre de 2016	\$ 27.483.500.oo
NOTA: Teniendo en cuenta que me prosperaron las Excepciones de Mérito de Cobro y Pago de lo no debido y Regulación o Pérdida de intereses, de acuerdo a la Sentencia de Segunda Instancia del 1 de febrero de 2019 Juzgado 15 Civil del Circuito Oral de Cali. Por tal razón, no hay lugar al pago de más intereses, como tampoco hay lugar a las Agencias en Derecho de primera y segunda instancia.	
INTERESES POSTERIORES AL 9 DE ABRIL DE 2016	\$ -0-
AGENCIAS EN DERECHO	\$ -0-
TOTAL	
Saldo a favor	\$ 313.160.oo

Atentamente,

NAYIBE ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. No. 66.919.149

T.P. No. 134552 C.S. de J.

